CONTRATO N°7/2.018

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Municipalidad de YPACARAI, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ing. Ignacio Javier Edwards, domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Iturbe, República del Paraguay, representada en este acto por Ing. Ignacio Javier Edwards, con Cédula de Identidad N° 1539157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA N°05/2018 CON ID N° 353534, CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO COLEGIO NACIONAL SAN JOSE, CÑIA JHUGUA JHU DISTRITO DE YPACARAI, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de YPACARAI, contrata los servicios de la firma Ing. Ignacio Javier Edwards, RUC: 1539157-4 para la CONTRATACION DIRECTA N°05/2018 CON ID N° 353534, CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO COLEGIO NACIONAL SAN JOSE, CÑIA JHUGUA JHU DISTRITO DE YPACARAI, por un monto de Gs.99.867.140 (Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todos los documentos del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353534.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°05/2018 CON ID N° 353534, CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO COLEGIO NACIONAL SAN JOSE, CÑIA JHUGUA JHU DISTRITO DE YPACARAI, según resolución N° 1.509/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.555/2.018.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia
MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría General
Epifanio Sanabria B. Secretario General
ING. CIVIL C.I.C. 1539157

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO con ID: 353534						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	M2	28,32	12.000	339.840
2	72131601-002	Replanteo	M2	28,32	12.000	339.840
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	10	450.000	4.500.000
4	72131601-004	d Encadenados de H A	M3	2,4	2.500.000	6.000.000
5	72131601-005	Muro de Nivelación, De 0,30 cm	M2	12,2	150.000	1.830.000
6	72131601-002	Rellenos y apisonados de interiores	M3	8,5	50.000	425.000
7	72131601-008	Aislación asfaltica de paredes De paredes	M2	5,3	48.000	254.400
8	72131601-005	Mampostería De 0,15 para revocar	M2	55	85.000	4.675.000
9	72131601-005	Mampostería De 0,15 visto a una cara de ladrillo comunes	M2	48	120.000	5.760.000
10	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 y 8 por hilada(2 hiladas)	ML	20	25.000	500.000
11	72131601-007	Techo De tejas y tejuelones prensadas a máquina y tirantes de Ho Ao de 2"x6"	M2	30	340.000	10.200.000
12	72131601-005	Pilar de ladrillo común armado 40x40 cms.	ML	6	200.000	1.200.000
13	72131601-008	Revoques De paredes interior y exterior a una capa	M2	162	48.000	7.776.000
14	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	28,32	48.000	1.359.360
15	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	M2	28,32	85.000	2.407.200
16	72131601-009	Zócalo calcárea	ML	2,6	25.000	65.000
17	72131601-010	Puerta tablero	M2	4,41	1.200.000	5.292.000
18	72131601-010	Para boxes enchapados con formica	M2	3	650.000	1.950.000
19	72131601-010	Ventanas tipo balancines	M2	3,36	650.000	2.184.000
20	72131601-008	Alfeizar de Ventanas De revoque1:3 (cemento- arena) Alfeizar de ventanas:	ML	7	45.000	315.000
21	72131601-012	a Pinturas:- De paredes a la cal	M2	66	48.000	3.168.000

ING. CIVIL
RP N° 1539157

22	72131601-012	d-Pinturas: De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,1	25.000	252.500
23	72131601-012	f- Pinturas:De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	25.000	84.000
24	72131601-012	g- Pinturas:De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	48	20.000	960.000
25	72131601-012	h-Pinturas: De tirantes y tejuelones	M2	30	25.000	750.000
26	72131601-011	Revestimientos De azulejos de 0,15 x 0,15 cm	M2	72	95.000	6.840.000
27	72131601-010	Vidrios dobles	M2	1	240.000	240.000
28	72131601-001	Instalación eléctrica en Gral.	GL	1	4.000.000	4.000.000
29	72131601-001	Artefacto eléctricos	GL	1	2.000.000	2.000.000
30	72131601-011	Instalación sanitaria Agua corriente- desagüe cloacal- cámara de Inspección y artefactos sanitario completo	GL	1	14.000.000	14.000.000
31	72131601-011	Cámara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	Un	1	4.000.000	4.000.000
32	72131601-011	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	GL	1	4.500.000	4.500.000
33	72131601-009	Contrapiso y piso, union con galería de aulas	M2	10	120.000	1.200.000
34	72131601-013	limpieza Final	GL	1	500.000	500.000
					Precio Total	**99.867.140**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°05/2018 CON ID N° 353534, CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO COLEGIO NACIONAL SAN JOSE, CÑIA JHUGUA JHU DISTRITO DE YPACARAI.-El plazo de terminación de la obra es de 30 (treinta) días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

c. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 20 (veinte) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°05/2018 CON ID N° 353534, CONSTRUCCION DE UN SANITARIO SEXADO COLEGIO NACIONAL SAN JOSE, CÑIA JHUGUA JHU DISTRITO DE YPACARAI.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.----------

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS
CONTRATISTA